



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00417-2024-SENACE-GG-OA/LOG

- A** : **Jaime Adhemir Gallegos Rondón**
Jefe de la Oficina de Administración
- DE** : **Juan Carlos Sandoval Moreno**
Jefe de la Unidad de Logística
- ASUNTO** : Solicitud de aprobación de la cuadragésima segunda modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 – 2026
- REFERENCIA** : a) Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01 y su modificatoria
b) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024- SENACE/PE
c) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00122-2023- SENACE-PE
d) Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01
e) Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria.
- FECHA** : San Isidro, 23 de agosto de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, a fin de solicitar la aprobación de la cuadragésima segunda modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 – 2026.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se deroga la Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01, que aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obra".
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, se modificó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.
- 1.3 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00122-2023-SENACE-PE de fecha 21 de diciembre de 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

UNIDAD DE LOGÍSTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

1.4 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE publicada el 10 de enero de 2024, Presidencia Ejecutiva del Senace delega facultades a diversos funcionarios del SENACE para el Año Fiscal 2024, mediante el cual en el numeral 2.1 del artículo 2, delega la siguiente facultad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del Senace:

v) Aprobar y/o modificar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, o norma que la sustituya.

1.5 Mediante Anexo N° 04 de fecha 10 de enero de 2024, de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2024 - 2026.

1.6 Mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, con fecha 12 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001, con fecha 15 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 002, con fecha 19 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 003, con fecha 26 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 004, con fecha 31 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 005, con fecha 02 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 006, con fecha 06 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 007, con fecha 09 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 008, con fecha 16 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 009, con fecha 20 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 010, con fecha 23 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 011, con fecha 01 de marzo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 012, con fecha 06 de marzo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 013, con fecha 08 de marzo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 014, con fecha 12 de marzo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 015, con fecha 22 de marzo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 016, con fecha 02 de abril de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 017, con fecha 08 de abril de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 019, con fecha 12 de abril de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 020, con fecha 26 de abril de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 021, con fecha 02 de mayo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 022, con fecha 03 de mayo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de necesidades N° 023, con fecha 10 de mayo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de necesidades N° 024, con fecha 15 de mayo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de necesidades N° 025, con fecha 17 de mayo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de necesidades N° 026, con fecha 24 de mayo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de necesidades N° 027, con fecha 30 de mayo de 2024 se aprobó

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

la modificación al Cuadro Multianual de necesidades N° 028, con fecha 31 de mayo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 029, con fecha 04 de junio de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 030, con fecha 06 de junio de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 031, con fecha 17 de junio de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 032, con fecha 21 de junio de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 033, con fecha 28 de junio de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 034, con fecha 09 de julio de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 035, con fecha 18 de julio de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 036, con fecha 19 de julio de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 037, con fecha 25 de julio de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 038, con fecha 02.08.2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 039, con fecha 09 de agosto de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 040, y con fecha 20 de agosto de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 041.

- 1.7 Mediante Memorando N° 00847-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 21 de agosto de 2024, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos sustenta el requerimiento de inclusión de un servicio en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024–2026, para lo cual adjunta el Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.
- 1.8 Mediante Memorando N° 00852-2024-SENACE-GG/OA de fecha 21 de agosto de 2024, la Oficina de Administración en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, sustenta el requerimiento de inclusión y exclusión de servicios en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024–2026, para lo cual adjunta el Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.
- 1.9 Mediante Memorando N° 00760-2024-SENACE-PE/DGE de fecha 22 de agosto de 2024, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental sustenta el requerimiento de inclusión de bienes en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024–2026, para lo cual adjunta el Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.
- 1.10 Mediante Memorando N° 00879-2024-SENACE-GG/OA de fecha 23 de agosto de 2024, la Oficina de Administración en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, sustenta el requerimiento de inclusión de bienes en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024–2026, para lo cual adjunta el Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

2. **BASE LEGAL:**

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- 2.3. Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y sus modificatorias.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

UNIDAD DE LOGÍSTICA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2.4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00122-2023-SENACE-PE – aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023.

2.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE – Delegación de Facultades.

3. **ANÁLISIS:**

3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

3.2 Asimismo, el numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo.

3.3 Al respecto, mediante Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2024 - 2026.

Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades

3.4 De acuerdo a lo establecido, en el numeral 27.1, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, señala que, luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

3.5 Al respecto, mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y su modificatoria, con fecha 12 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001, con fecha 15 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 002, con fecha 19 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 003, con fecha 26 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 004, con fecha 31 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 005, con fecha 02 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 006, con fecha 06 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 007, con fecha 09 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 008, con fecha 16 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 009, con fecha 20 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 010, con fecha 23 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 011, con fecha 01 de marzo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 012, con fecha 06 de marzo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 013, con fecha 08 de marzo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 014, con fecha 12 de marzo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 015, con fecha 22 de marzo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 016, con fecha 02 de abril de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 017, con fecha 05 de abril de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 018, con fecha 08 de abril de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 019, con fecha 12 de abril de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 020, con fecha 26 de abril de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 021, con fecha 02 de mayo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 22, con fecha 03 de mayo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de necesidades N° 023, con fecha 10 de mayo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de necesidades N° 024, con fecha 15 de mayo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de necesidades N° 025, con fecha 17 de mayo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de necesidades N° 026, con fecha 24 de mayo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de necesidades N° 027, con fecha 30 de mayo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de necesidades N° 028, con fecha 31 de mayo de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de necesidades N° 029, con fecha 04 de junio de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 030, con fecha 06 de junio de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 031, con fecha 17 de junio de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 032, con fecha 21 de junio de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 033, con fecha 28 de junio de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 034, con fecha 09 de julio de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 035, con fecha 18 de julio de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 036, con fecha 19 de julio de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 037, con fecha 25 de julio de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 038, con fecha 02 de agosto de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 039, con fecha 09 de agosto de 2024 de aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 040 y con fecha 20 de agosto de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 041.

3.6 Asimismo, el numeral 27.2 de la Directiva en mención, establece que, las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

- a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.
- b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien (...)

- 3.7 Sobre el particular, mediante Memorando N° 00847-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 21 de agosto de 2024, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos solicita la inclusión de un servicio sustentando que corresponde a una nueva necesidad identificada, de acuerdo con el detalle del cuadro siguiente:

MODIF.	FTE. FTO.	META	EE.GG	ITEMS SIGA	CANTIDAD	MONTO TOTAL	SUSTENTO
Inclusión	R.O.	002	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	-	28,000	Se ha identificado una nueva necesidad, para contratar el servicio de un profesional para la supervisión y coordinación de actividades administrativas para la Dirección de Evaluación ambiental para proyectos de Recursos Naturales y Productivos y está programado para los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un monto estimado de 7,000 soles por entregable

Cuenta con la disponibilidad presupuestal según lo señalado en el Memorando N° 00139-2024-SENACE-GG/OPP de fecha 09 de febrero de 2024, lo cual permitió el registro de la inclusión en la plataforma del SIGA MEF.

- 3.8 Mediante Memorando N° 00852-2024-SENACE-GG/OA de fecha 21 de agosto de 2024, la Oficina de Administración en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la inclusión de un servicio sustentando que corresponde a una nueva necesidad identificada, asimismo, solicita la exclusión de servicios sustentando que desaparece la necesidad para dicha área, de acuerdo con el detalle del cuadro siguiente:

MODIFICACION	META	CLASIFICADOR	ITEM SIGA	TOTAL	DETALLE POR MES
Inclusión	22	2.6.8.1.4.3	SERVICIO DE COORDINACION DE PROYECTOS DE INVERSION	34,200.00	Corresponde a una nueva necesidad identificada. El servicio será programado para el mes de setiembre, octubre y noviembre por el monto estimado mensual de S/ 11,4000.00 soles.
Exclusión	21	2.6.8.1.3.1	SERVICIO DE ANÁLISIS Y DISEÑO EN ARQUITECTURA INFORMÁTICA	3,909.00	Desaparece la necesidad para este despacho.
Exclusión	21	2.6.8.1.3.1	SERVICIO DE PROPUESTA PARA LA ESPECIFICACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE TECNOLÓGICA	41,200.00	Desaparece la necesidad para este despacho.
Exclusión	21	2.6.8.1.3.1	SERVICIO DE ACTUALIZACION DE DATOS EN SISTEMAS DE INFORMACION	41,200.00	Desaparece la necesidad para este despacho.
Exclusión	21	2.6.8.1.3.1	SERVICIO DE ANÁLISIS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	41,200.00	Desaparece la necesidad para este despacho.

La solicitud de inclusión cuenta con disponibilidad presupuestal según lo señalado en el Memorando N° 00573-2024-SENACE-GG/OPP de fecha 01 de agosto de 2024, lo cual permitió el registro de la inclusión en la plataforma del SIGA MEF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.9 Mediante Memorando N° 00760-2024-SENACE-PE/DGE de fecha 22 de agosto de 2024, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental solicita la inclusión de bienes sustentando que corresponden a una nueva necesidad identificada, de acuerdo con el detalle del cuadro siguiente:

MODIF.	FTE FTO	META	EE.GG	ITEMS SIGA	CANTIDAD	MONTO TOTAL	SUSTENTO
Inclusión	R.O	005	2.6.3.2.3.1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU ESTACIÓN DE TRABAJO	1	20,000 (*)	Corresponde a una nueva necesidad identificada, la adquisición del bien será programado para el mes de setiembre - Demanda adicional 2024.
Inclusión	R.O	004	2.3.1.5.1.2	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CM992A AMARILLO	1	719.00 (**)	Corresponde a una nueva necesidad identificada. Se sustenta en la precisión remitida por la sectorista de la DGA mediante correo electrónico de fecha 05.06.2024, donde señala que la rebaja de las órdenes de compra solo libera el presupuesto, mas no lo items, siendo necesario incluir nuevamente el ítem SIGA en el CMN. Cabe precisar que el ítem corresponde a la OC N° 33-2024 que fue rebajada en el SIGA MEF, producto de la resolución contractual.

(*) Cuenta con disponibilidad presupuestal según Memorando Múltiple N° 00059-2024-SENACE-GG/OPP de fecha 31 de julio de 2024, Memorando Múltiple N° 00060-2024-SENACE-GG/OPP de fecha 01 de agosto de 2024, en base a la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, el cual se adjunta al presente.

(**) Cuenta con disponibilidad presupuestal producto de la rebaja en el SIGA-SIAF de la Orden de Compra N° 033-2024.

3.10 Mediante Memorando N° 00879-2024-SENACE-GG/OA de fecha 23 de agosto de 2024, la Oficina de Administración en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la inclusión de bienes sustentando que corresponde a una nueva necesidad identificada, de acuerdo con el detalle del cuadro siguiente:

MODIFICACION	META	CLASIFICADOR	ITEM SIGA	CANTIDAD	TOTAL	DETALLE POR MES
Inclusión	22	2.6.3.2.3.1	MONITOR LED	2	1,800.00	Corresponde a una nueva necesidad identificada, programado para el mes de setiembre.
Inclusión	22	2.6.3.2.3.1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU ESTACIÓN DE TRABAJO	2	40,000.00	Corresponde a una nueva necesidad identificada, programado para el mes de setiembre.

La solicitud de inclusión cuenta con disponibilidad presupuestal según lo señalado en el Memorando N° 00573-2024-SENACE-GG/OPP de fecha 01 de agosto de 2024, lo cual permitió el registro de la inclusión en la plataforma del SIGA MEF.

3.11 De acuerdo con lo establecido en el numeral 27.3, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, señala que, las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

3.12 Asimismo, el numeral 27.5, del artículo 27 de la Directiva citada, señala que, la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades es publicada en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

3.13 Del mismo modo, el numeral 27.6, del artículo 27 de la Directiva en mención, establece que, para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

UNIDAD DE LOGÍSTICA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
se identifiquen de manera posterior a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

4. CONCLUSIONES:

- 4.1. Habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y su modificatoria, se solicita aprobar la cuadragésima segunda modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2024 – 2026.

4. RECOMENDACION:

- 5.1 De conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal v) del numeral 2.1, del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE de fecha 05 de enero de 2024, se remite el presente Informe a fin de que apruebe la cuadragésima segunda modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2024 – 2026 de la entidad, para lo cual se adjunta el Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente

Eliana R. Mendoza Rivera
Especialista en Programación

Visto el informe, y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Juan Carlos Sandoval Moreno
Jefe de la Unidad de Logística
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024